

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****79****VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos 3/21, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que afecta al presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021 y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas y según el siguiente detalle:

**ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS**

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
6	777.498,13	211.765,31	120.828,03	1.110.091,47

**ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
8	0	325.557,27	120.828,03	446.385,30

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

En Valdilecha, a 17 de noviembre de 2021.—El alcalde, José Javier López.

(03/32.104/21)

